

Expediente: **8553/19**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ SCHELL CLAUDIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20273649493 - **PREFERENCIAL S.A., -ACTOR**

90000000000 - **SCHELL, CLAUDIO ADRIAN-DEMANDADO**

20273649493 - **CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO**

20273649493 - **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 8553/19



H106038930681

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ SCHELL CLAUDIO ADRIAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 8553/19.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CERVANTES, CARLOS EMILIO - 02/02/2026 16:00**

San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2026. 1) Téngase presente la documentación adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 5483.89 en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 5960.75 - menos el 8% - \$ 476.86 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209520206642 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del Cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT N° 30-71784166-9, radicada en el **banco MACRO S.A.**, CTA. CTE. N°: 3-159-0942070344-5, CBU N° 2850159430094207034451, de titularidad del Cesionario, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209520206642 el importe de \$ 1072.94 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 596.08 y \$ 476.86 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **CARLOS EMILIO CERVANTES - M.P. N°5845, CUIT N° 20-27364949-3**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar

ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 8553/19

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 05/02/2026

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.